



DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2024-MDCH/A

Chilca, 17 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el presente año se conmemora, los 203 años de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, como una muestra de gratitud y reconocimiento a toda nuestra patria, la ciudadanía tiene el deber cívico de honrar el día 28 de julio de cada año, como fecha memorable mediante el embanderamiento del distrito con la Bandera Nacional;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONER el embanderamiento general con la Bandera Nacional y la Bandera del distrito de Chilca en todos los inmuebles privados y públicos ubicados en el Distrito de Chilca, durante los días **27 al 30 de julio** del presente año, con motivo de conmemorar 203 años de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Artículo 2°.- DISPONER la limpieza y pintado de las fachadas de todos los inmuebles privados y públicos ubicados en el Distrito de Chilca, para un adecuado ornato, con motivo de conmemorar las fiestas patrias.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Ine. César Augusto Damas Laurente